



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Alto Apurímac-Velille

Resolución Administrativa

Nº 0637 -2014-ANA-ALA-ALTO APURIMAC – VELILLE

Espinar, 15 DIC. 2014

VISTO:

La solicitud de registro Nº 0720-2014-ALA Alto Apurimac Velille, de fecha 16.07.2014, presentado por Mario Huamán Castro con DNI Nº 80208045, Representante del sector Pampahuasi de la Comunidad Huiñinquri, quien solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el Artículo 79º del D.S. Nº 01-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos en su Numeral 79.3 establece que: Los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, b) Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico, c) Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico y d) Licencia de uso de agua.;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector de Pampahuasi de la Comunidad de Huiñinquri, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco", que plantea aprovechar las aguas provenientes de la quebrada Antimachay, ubicado en la localidad de Huiñinquri del distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco;

Que, el Informe Técnico Nº 0131-2014-ANA/ALA-AAV/JAV/TCE; formulado por el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Alto Apurimac Velille, quien da las siguientes conclusiones:

Es viable otorgar al del Sector Pampahuasi de la Comunidad Huiñinquri, la Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector de Pampahuasi de la Comunidad de Huiñinquri, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco", que plantea aprovechar las aguas provenientes de la quebrada Antimachay con fines Agrarios.

- b) Considerar Doce (12) meses el tiempo de ejecución del estudio, por lo que se podrá otorgar el plazo a partir de la notificación de la resolución administrativa.
- c) Para la Aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, el titular del Proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo al Formato del Anexo 04-A del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, modificada por la Resolución Jefatural Nº 297-2011-ANA y Resolución Jefatural Nº 504-2012-ANA;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Decreto Supremo Nº 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, al Sector Pampahuasi de la Comunidad Huiñinquri; la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines agrarios provenientes de la quebrada Antimachay para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Sector de Pampahuasi de la Comunidad de Huiñinquri, distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas - Cusco", ubicado en el distrito de Santo Tomás, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, el cual plantea como posible punto de captación en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zonas 19S, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Fuente de Agua		UBICACIÓN DE LAS CAPTACIONES							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Antimachay	Cusco	Chumbivilcas	Santo Tomás	Alto Apurimac	WGS-84	19	183,373	8,419,185

Artículo 2°.- Otorgar un plazo de Doce (12) meses computados a partir de la notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que la presentación del estudio de aprovechamiento hídrico, será de acuerdo al Formato Anexo N° 04-A del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificada por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA y Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA.

Artículo 4°.- Precisar que la presente resolución no aprueba el estudio de aprovechamiento hídrico, no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello que el peticionario cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución, al Sector Pampahuasi de la Comunidad Huiñinquri en forma y modo de Ley y poner en conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. HUMBERTO CONDORI FLORES

Administrador Local de Agua Alto Apurimac - Velille (e)